

Huichapan, Hidalgo a 03 de marzo de 2021

Asunto: Se informa acuerdo

C. EMETERIO MORENO MAGOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN
PRESENTE

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del H. Ayuntamiento Municipal, presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **02 de marzo**, respecto al punto **5.6** del orden del día asentado en **Acta Numero 08**, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Como lo establece el artículo 104 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo toda persona física, moral o unidad económica que su actividad sea establecimientos comerciales e industriales deberá de proveerse de la placa anual de comercio o industria y de la renovación anual de la placa correspondiente, en los términos de la reglamentación municipal que corresponda y que le será expedida por la Tesorería Municipal.
- II. Como lo establece el artículo 108 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo Todas las licencias y permisos estarán sujetos a revalidación anual mediante el pago de los derechos correspondientes, previa solicitud del interesado, la cual deberá de hacerse dentro de los tres primeros meses del año al que corresponda. Después de este periodo se cobrarán recargos.
- III. Desde el mes de abril de 2020 a la fecha debido a la contingencia sanitaria que se vive a nivel mundial algunos giros comerciales fueron cerrados a las actividades comerciales, algunos han trabajado con restricciones de días y horarios lo que se traduce en pérdidas económicas de los negocios y debido a esta situación muchas licencias comerciales no han sido refrendadas por lo que se propone una campaña de descuento en los recargos por el refrendo de licencias comerciales.
- IV. En el mismo periodo mencionado en el punto anterior, los trámites ante dependencias oficiales de gobierno federal y estatal se encuentran suspendidos o con número limitado de citas por día lo que está generando que el trámite o la obtención de documentos como el RFC y/o "Aviso de Funcionamiento, de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja, o licencia sanitaria" se demoren meses en poder ser entregados al solicitante final lo que dificulta entregar a la Dirección de Reglamentos, Espectáculos y Comercio la totalidad de requerimientos para obtener una licencia comercial nueva.
- V. La ley de Ingresos aplicable en el municipio para el ejercicio fiscal 2021 fue aprobada en sesión extraordinaria de fecha 30 de octubre de 2020 por el Concejo Municipal Interino de Huichapan y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo numero 52 alcance 28 de fecha 31 de diciembre de 2020 en cual dentro del artículo 34 se establece la cuota fija para el cobro de Dictámenes técnicos que realiza el área de Protección Civil para la apertura de algunos giros comercial, excluyendo otros y no siendo específicos en el criterio para definir que es una tienda de conveniencia.

VI. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

ACUERDO:

Primero: El H. Ayuntamiento Municipal autoriza realizar campaña de descuento en los recargos generados en el refrendo de licencias comerciales durante los meses de marzo, abril y mayo del 2021 la cual se podrá aplicar hasta 100% de descuento cuando el pago se haga en una sola exhibición y hasta 80% de descuento cuando se realice convenio de pago en tres parcialidades de acuerdo con la siguiente tabla de descuento:

Giro	Descuento aplicable
Hoteles, bares, giros turísticos, operadoras turísticas, salones de eventos, balnearios, escuelas, academias, servicios de fiestas y eventos, canchas, gimnasios y aquellos giros que durante la pandemia no se les permitido operar	100%
Abarrotes, boutiques, bisutería, venta de productos de primera necesidad, estéticas y aquellos giros que durante la pandemia han operado de manera intermitente	50%
Demás giros que no sean considerados de primera necesidad	80%

Segundo: El H. Ayuntamiento Municipal autoriza que en el trámite de licencia comercial nueva se pueda realizar convenio de paga hasta por 3 parcialidades si el pago es mayor a \$3,000 (tres mil pesos 00/100 M.N)

Tercero: El H. Ayuntamiento Municipal autoriza a la Dirección de Reglamentos, Espectáculos y Comercio que en el trámite de licencia comercial nueva se otorgue una prórroga de entrega del RFC por parte del solicitante y que firme carta compromiso para la entrega del documento hasta que obtenga por medio del SAT la cedula de identificación fiscal la cual deberá de ser entregada en un plazo no mayor a 6 meses, en caso contrario se aplicará en el pago del primer refrendo una multa equivalente a 2 UMA.

En consecuencia, se aplicará el mismo criterio para entregar el "Aviso de Funcionamiento, de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja, o licencia sanitaria" ya que un requisito para poder solicitarla es el RFC.

Cuarto: Se instruya al área de Sistemas para que la información de los requisitos para solicitar cualquier tipo de licencia comercial se suba a la página de internet del municipio para que el Ciudadano pueda realizar su trámite en línea ante la Dirección de Reglamentos, Espectáculos y Comercio.

Quinto: Como beneficio a los comerciantes cumplidos se instruye a la Secretaria de Desarrollo Económico y Municipal para otorgar la promoción de diseño de logo o imagen corporativa que maneja el área de Desarrollo Económico y se instruye al área de Protección Civil para que otorgue la capacitación de primeros auxilios.

Sexto: Para la expedición del dictamen de protección civil para licencias comerciales el H. Ayuntamiento Municipal autoriza los siguientes cobros:

Tipo de dictamen	Cuota fija 2021
Dictamen técnico para apertura de negocios que dentro de su giro comercial incluya la venta de bebidas alcohólicas con alimentos y/o venta de alcohol al copeo. (Restaurantes, fondas, loncherías, cenadurías, café-bar, Restaurante-bar, bar, centro botanero etc)	\$ 500.00
Dictamen técnico para apertura de negocios que no manejen venta de alimentos preparados y/o bebidas y que no entren dentro del rubro de tiendas de conveniencia	\$ 300.00
Dictamen técnico para apertura de plazas comerciales	\$ 3500.00

Para la aplicación de la cuota fija establecida dentro del artículo 34 de la Ley de ingresos para el municipio de Huichapan, Hidalgo correspondiente al ejercicio fiscal 2021 como "Dictamen técnico para apertura de tiendas de conveniencia" se entenderá como tienda de conveniencia a aquel establecimiento comercial abierto al público de dieciocho a 24 horas al día, que distribuye la oferta de forma similar entre todos los grupos de los siguientes artículos: libros, periódicos y revistas; productos de alimentación; productos de música, video multimedia, juguetes, regalos y artículos varios con un periodo de apertura de 365 días del año (ejemplo Tiendas OXXO, Tiendas 7 Eleven, Tiendas Circle K, distribuidoras, mayoristas, tiendas 3B)

Séptimo: Se instruye a la Dirección de Reglamentos, Espectáculos y comercio para que otorgue una prórroga por los tres meses que dura la campaña a todos los comercios para regularizarse.

Octavo: Se instruye a la Secretaría General para que realice la difusión del programa de la campaña de descuento en los recargos generados en el refrendo de licencia comercial.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 02 DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE

REGIDORA MARÍA DEL ROCÍO ARTEAGA TREJO
SECRETARIO EN TURNO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.C.P. L.D. KARLA STEPHANIA WILSON BARQUERA, SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P.L.C. JUANA SÁNCHEZ RANGEL, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. LIC. LEONARDO PIMENTEL COLÓN, DIRECTOR DE REGLAMENTOS, ESPECTÁCULOS Y COMERCIO, PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P.C. BERNARDO OLVERA OLVERA, COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. LIC. MARGARITA CALLEJAS HERNÁNDEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. C. JUANA TELLEZ GIRÓN, SECRETARIA PARTICULAR MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. ING. DANIEL ROMERO SOTO, INGENIERO DE PROYECTOS Y SISTEMAS.
C.C.P. EXPEDIENTE
MCG